PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA NACIONAL DE INTELIGENCIA

Resolución Nº 241/2021

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 222/2021 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA SNI" CON ID N° 390.482 Y SE AUTORIZA LA EMISIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA FIRMA PARASOFT S.A". ----------

Asunción, 05 de noviembre de 2021.-

VISTO: *El Acta de Rectificación N° 01 del Acta de Apertura de Sobres Oferta del llamado a Contratación Directa N° 03/2021, por el cual se amplía y se deja constancia de la disposición de Máxima Autoridad Institucional de proceder a la apertura de los 2 (dos) sobres de ofertas presentados pertenecientes a las firmas OLAM S.R.L y PARASOFT S.A., de conformidad a lo dispuesto en la Ley N.º 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 34º inciso "c", y en la Resolución DNCP N° 5695/2019 y a la Resolución DNCP 483/2021;*

El Acta de Rectificación N° 01 al Informe de Evaluación N° 02/2021 del llamado a Contratación Directa N° 03/2021 para la "Adquisición de Licencias de Software para la SNI", con ID N.º 390.482, por el cual se amplía el Informe de Evaluación de Ofertas, dejando constancia de la autorización de la Máxima Autoridad Institucional para proceder a la evaluación de los sobres;

CONSIDERANDO: *Que, la Ley N.º 2.051/03 "De Contrataciones Públicas establece el Sistema de Contrataciones del Sector Público y los tipos de procedimientos que deben adoptar las Contrataciones Públicas".* ----------

Que, la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone en el artículo 27º Comité de Evaluación "... Las Convocantes constituirán un comité de evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformando los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente..." "... La calificación que realice el comité de evaluación invariablemente se apegara a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública....". ----------

Que, la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone en el artículo 34º inciso "c" el cual dispone "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...". ----------

SG y JG/tagf
DAF/fwa
SGyJG/sag

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA NACIONAL DE INTELIGENCIA

Resolución Nº 241/2021

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 222/2021 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA SNI" CON ID N° 390.482 Y SE AUTORIZA LA EMISIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA FIRMA PARASOFT S.A". ----------

Que, el Decreto Nº 2.992/19 "Por el cual se Reglamenta la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas y sus modificatoria de la Ley Nº 3.439/07", establece en el artículo 8º Constitución del Comité de Evaluación, que el mismo tendrá como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación. En todos los casos, los miembros que sea designados para conformar el comité de evaluación deberán ser idóneos y no tener conflictos de intereses en el procedimiento. De existir conflicto de intereses, el funcionario designado para la evaluación de ofertas, deberá comunicarlo a la autoridad que lo designa y solicitar su exclusión. ----

Que, la Ley N.º 5.241/2014, y su Decreto Reglamentario N° 2.812/2014, confieren al Secretario Nacional de Inteligencia la función de "...Organizar, administrar y dirigir la Secretaria Nacional de Inteligencia, ejecutando los actos administrativos necesarios para la consecución de sus fines...". ---------

Que, por Decreto N° 57/2018 del Presidente de la República de Paraguay se nombra como Secretario Nacional de Inteligencia al Señor Esteban Aquino Bernal. ----------

***POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales:*

EL MINISTRO SECRETARIO NACIONAL DE INTELIGENCIA
RESUELVE:

Artículo 1°. - ***RECTIFICAR*** *parcialmente el artículo 1° de la* ***Resolución SNI N° 222 de fecha 11 de octubre del 2021,*** *"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA SNI" CON ID N° 390.482 Y SE AUTORIZA LA EMISIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA FIRMA PARASOFT S.A", quedando redactada de la siguiente manera:*

"ADJUDICAR *el llamado a* ***Contratación Directa N° 03/2021 para la "Adquisición de Licencias de Software para la SNI", con ID N° 390.482****, y* ***autorizar*** *la emisión del contrato a favor de la firma* ***PARASOFT S.A,*** *por el monto total de* ***Gs. 20. 932.000 (guaraníes veinte millones novecientos treinta y dos mil)*** *bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad Institucional, de conformidad al Artículo N° 34 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la Resolución DNCP N° 5695/2019 y la Resolución DNCP 483/2021, de acuerdo al siguiente detalle:*

SG y JG/tagf
DAF/fwa
SGyJG/sag

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA NACIONAL DE INTELIGENCIA

Resolución Nº 241/2021

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 222/2021 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA SNI" CON ID N° 390.482 Y SE AUTORIZA LA EMISIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA FIRMA PARASOFT S.A". ----------

1) Licencia de Software Antivirus: *25 (veinticinco) unidades por un costo unitario de Gs. 360.000 (guaraníes trescientos sesenta mil) totalizando la suma de Gs. 9.000.000 (guaraníes nueve millones);*
2) Adquisición de Licencia para Adobe Creative Cloud: *1 (una) unidad a costo de Gs. 11.932.000 (guaraníes once millones novecientos treinta y dos mil).* -------

Artículo 2°.- ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido archivar."*----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA NACIONAL DE INTELIGENCIA

Esteban Aquino B.
Ministro - Secretario Nacional
Secretaría Nacional de Inteligencia

SG y JG/tagf
DAF/fwa
SGyJG/sag